DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060362507
Fecha: 04/10/2018
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS

Por medio de la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

LA SECRETARIA DE HACIENDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 30 del Decreto 201707004863 del 28 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza Número 70 sancionada por el Señor Gobernador el 7 de diciembre de 2017, sobre Presupuesto General para la vigencia fiscal del año 2018.

2. Que el Señor Gobernador, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de agosto de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto", dicta el Decreto 201707004863 del 28 de diciembre de 2017, sobre liquidación previa del presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal año 2018, y el cual en sus disposiciones generales en su artículo 30 establece: "La Secretaría de Hacienda a solicitud del ordenador del gasto de cada unidad ejecutora, a través de resolución, distribuirá las partidas globales apropiadas en el presupuesto, antes de la elaboración de la respectiva disponibilidad presupuestal".

3. Que es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental durante la vigencia 2018.

4. Que con base en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1393 de 2010 y 1438 de 2011 y el Decreto 971 de 2011, se define el instrumento a través del cual el Ministerio de Salud y Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS-S e IPS donde, el Ente Territorial Departamental debe destinar de sus rentas, para cofinanciar el Régimen Subsidiado.

5. Que según lo estipulado en el Decreto 780 de 2016, y en el ***Monto Estimado de recursos "matriz de continuidad actualización agosto"*** del Ministerio de Salud y Protección Social, al Departamento de Antioquia le corresponde cofinanciar un valor de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($190.964.431.234) para la vigencia de enero 01 a diciembre 31 de 2018 de los cuales CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($188.899.077.490) **son Rentas Departamentales** y DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

CARAQUER

CUATRO PESOS M/L ($2.065.353.744) Sin Situación de Fondos son **Recursos transferidos por COLJUEGOS**

TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2018 **$190.964.431.234**	
SIN SITUACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS	RENTAS DEPARTAMENTALES
$2.065.353.744	**$188.899.077.490**

6. Que el Decreto 2265 de 2017 en su artículo 2.6.4.2.2.1.4, determina que le corresponde a las entidades territoriales gestionar y verificar la correcta declaración, liquidación, pago y giro de los recursos, verificando la exactitud y oportunidad de cada una de ellas tanto para los fondos territoriales de salud como para la ADRES y que la entidad territorial que no cumpla con lo anterior es responsable de pago en lo que corresponda para el aseguramiento en salud para la población afiliada al Régimen Subsidiado.

7. Que en el Artículo 2.6.4.3.2.2 del Decreto 2265 de 2017 se estima que "en el evento en que el recaudo de las rentas territoriales no se haya logrado en los montos requeridos para el giro del resultado de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA, los giros podrán realizarse parcialmente".

8. Que la Liquidación Mensual de Afiliados para el mes de septiembre de 2018, publicada por la ADRES en su página web, tiene un valor total para los recursos de esfuerzo propio departamental de VEINTIUN MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($21.087.075.488), los cuales según la publicación vienen distribuidos así:

TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO – LMA SEPTIEMBRE 2018	
COLJUEGOS (SIN SITUACIÓN DE FONDOS) GIRADOS A LA ADRES	$8.679.380
GIRO RENTAS DEPARTAMENTALES A LA ADRES	$15.938.386.038
ESFUERZO PROPIO A GIRAR POR ENTIDADES TERRITORIALES-DEPARATAMENTO	$5.140.010.070
TOTAL LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS	**$21.087.075.488**

9. Que los recursos de esfuerzo propio a girar por entidades territoriales por CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DIEZ MIL SETENTA PESOS M/L ($5.140.010.070) corresponden a recursos que no fueron girados a la ADRES y que la entidad territorial debe asumir para ser pagados a través de la medida de giro directo como se estipula en los considerandos anteriores por el ente departamental.

10. Que para cumplir con la totalidad de los recursos de esfuerzo propio a girar por el Departamento de Antioquia estimados en la Liquidación Mensual de Afiliados del mes de septiembre de 2018 se requieren CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DIEZ MIL SETENTA PESOS M/L ($5.140.010.070).

11. Que los municipios del Departamento de Antioquia requieren recursos del orden departamental para la cofinanciación del Régimen Subsidiado, y así garantizar la continuidad de la afiliación de la población pobre y vulnerable.

12. Que los recursos a asignar fueron incorporados al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante Decreto 2018070002572 de septiembre 07 de 2018 para el régimen Subsidiado y que de acuerdo al recaudo de las rentas territoriales se describen en el siguiente cuadro:

RUBRO	**Fortalecimiento del Aseguramiento de la población antioqueña.**	**VALOR**
A.2.1.1 1116 4-OA2611 330103000 010039001	Afiliación al régimen subsidiado	$ 5.140.010.070
TOTAL RECURSOS A ASIGNAR		**$ 5.140.010.070**

CARAQUER

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar los recursos financieros del Orden Departamental a los Municipios de que trata el presente acto, para garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable, según lo estipulado en *Monto Estimado de recursos "matriz de continuidad actualización agosto"*, publicada en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar los recursos requeridos para cumplir con el pago de la UPC-S según la Liquidación Mensual de Afiliados de septiembre por valor de CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DIEZ MIL SETENTA PESOS M/L ($5.140.010.070) correspondientes a la partida presupuestal con que cuenta actualmente este ente territorial, que serán asignados a los Municipios del Departamento de Antioquia, como se relacionan continuación:

MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	GIRO EP DEPARTAMENTAL LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS SEPTIEMBRE
TOTAL ANTIOQUIA		**5.140.010.070**
MEDELLIN	890.905.211-1	1.242.269.485
ABEJORRAL	890.981.195-5	42.930.400
ABRIAQUI	890.981.251-1	2.366.178
ALEJANDRIA	890.983.701-1	10.674.500
AMAGA	890.981.732-0	33.671.390
AMALFI	890.981.518-0	57.406.500
ANDES	890.980.342-7	101.434.009
ANORI	890.982.489-1	47.718.629
ANTIOQUIA	890.907.569-1	58.924.932
ANZA	890.983.824-9	18.738.983
APARTADO	890.980.095-2	104.094.450
ARBOLETES	890.985.623-4	56.096.005
ARMENIA	890.983.763-8	10.058.730
BARBOSA	890.980.445-7	59.817.097
BELMIRA	890.981.880-2	10.030.037
BELLO	890.980.112-1	309.004.271
BETULIA	890.982.321-1	9.786.426
BOLIVAR	890.980.330-9	66.258.185
CACERES	890.981.567-1	17.568.511
CAICEDO	890.984.224-4	23.164.824
CAMPAMENTO	890.982.147-6	21.516.940
CAÑASGORDAS	890.982.238-8	27.899.280
CARACOLI	890.981.107-7	10.492.570
CARAMANTA	890.984.132-5	12.808.704
CAREPA	890.985.316-8	51.155.086
CAUCASIA	890.906.445-2	246.948.010
CHIGORODO	890.980.998-8	120.438.890
CISNEROS	890.910.913-3	23.371.247
COCORNA	890.984.634-0	37.852.324
CONCEPCION	890.983.718-6	10.251.162
CONCORDIA	890.982.261-8	47.837.584
DABEIBA	890.980.094-5	68.322.412
EBEJICO	890.983.664-7	25.218.554
EL BAGRE	890.984.221-2	137.692.192
FRONTINO	890.983.706-8	65.691.397
GIRALDO	890.983.786-7	9.160.170
GIRARDOTA	890.980.807-1	43.450.225
GOMEZ PLATA	890.983.938-6	17.140.082

MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	GIRO EP DEPARTAMENTAL LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS SEPTIEMBRE
HELICONIA	890.982.494-7	8.379.409
HISPANIA	890.984.986.-8	9.266.451
JARDIN	890.982.294-0	33.965.280
JERICO	890.981.069-5	22.968.899
LA PINTADA	811.009.017-8	14.610.527
LA UNION	890.981.995-0	31.236.301
LIBORINA	890.983.672-6	15.620.998
MACEO	890.980.958-3	21.328.011
MARINILLA	890.983.716-1	52.651.779
MONTEBELLO	890.981.115-6	15.264.783
MURINDO	890.984.882-0	14.467.081
MUTATA	890.980.950-5	38.334.297
NARIÑO	890.982.566-9	30.673.014
NECOCLI	890.983.873-1	98.161.075
NECHI	890.985.354-8	40.309.241
OLAYA	890.984.161-9	6.269.651
PEQUE	890.982.301-4	22.811.456
PUEBLORRICO	890.981.105-2	20.567.007
PUERTO BERRIO	890.980.049-3	88.044.526
PUERTO TRIUNFO	890.983.906-4	30.095.728
REMEDIOS	890.984.312-4	62.374.641
SABANALARGA	890.983.736-9	15.477.998
SALGAR	890.980.577-0	45.217.064
SAN JERONIMO	890.920.814-5	21.611.404
SAN JUAN DE URABA	800,013,676-7	42.918.795
SAN LUIS	890.984.376-5	21.285.449
SAN PEDRO	890.983.922-2	32.338.389
SAN PEDRO DE URABA	890.983.814-5	105.485.491
SAN RAFAEL	890.982.123-1	19.505.439
SAN ROQUE	890.980.850-7	46.676.019
SAN VICENTE	890.982.506-7	43.110.851
SANTA BARBARA	890.980.344-1	46.564.060
SANTUARIO	890.983.813-8	50.381.130
SEGOVIA	890.981.391-2	78.206.212
SONSON	890.980.357-7	82.079.259
SOPETRAN	890.981.080-7	26.313.647
TAMESIS	890.981.238-3	31.925.543
TARAZA	890.984.295-7	109.400.526
TURBO	890.981.138-5	172.066.689
URAMITA	890.984.575-4	10.173.251
VALDIVIA	890.981.106-1	43.040.591
VEGACHI	890.985.285-8	36.491.334
VIGIA DEL FUERTE	800.020.665-9	24.056.990
YARUMAL	890.980.096-1	99.023.413

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos financieros asignados, serán destinados exclusivamente para garantizar la cofinanciación y continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable en cada uno de los Municipios del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para dar cumplimiento a dicha asignación de recursos, utilizará las siguientes fuentes de financiación:

RUBRO	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población antioqueña.	VALOR
A.2.1.1 1116 4-OA2611 330103000 010039001	Afiliación al régimen subsidiado	$ 5.140.010.070
TOTAL RECURSOS A ASIGNAR		**$ 5.140.010.070**

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, transferirá los recursos financieros de la cofinanciación del Régimen Subsidiado a nombre de los Municipios del departamento de Antioquia SIN SITUACIÓN DE FONDOS y CON SITUACION DE FONDOS a las diferentes IPS y/o EPS-S, según los valores objeto del giro directo acatando la Liquidación Mensual de Afiliados publicada en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEXTO: La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a través de la Dirección de Atención a las Personas y la Dirección Local de Salud de cada municipio, adelantarán el seguimiento para la adecuada utilización de los recursos.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

ANDRES FELIPE MUÑOZ MEJÍA
Director de Presupuesto-Secretaria de Hacienda

SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Director de Asuntos Legales

CESAR MAURICIO RUIZ CHAVERRA
Director Atención a las Personas

JUAN CARLOS VARGAS VERGARA
Profesional Universitario- Gestión Integral de Recursos

JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de Recursos

JUAN CARLOS JIMENEZ ESCOBAR
Profesional Universitario- DAL

CARLOS ALBERTO ARAQUE RENDÓN
Profesional Universitario-DAP